Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156515136273572357**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
15232H/2021 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS (OFICINA DE LA LINGUA) PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR-EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **01/07/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
1 de julio de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

AY/00000001/0003/000134333

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Administración Pública y Personal de fecha 11 de junio de 2021 se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos-excluidos en las pruebas selectivas para provisión de 1 plaza de Técnico/a de programas de la oficina de normalización de la lingua de la Fundación Municipal de Cultura, Educación, y Universidad Popular convocadas en turno de promoción interna acumulada correspondiente a la OEP 2016-2017-2018 y parte de 2019, reservada a personal laboral fijo de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases generales, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la respectiva convocatoria.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta apartado 1º, los/as miembros del órgano de selección habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria. La clasificación del Tribunal se determina en el Anexo de las Bases específicas que rigen cada una de las convocatorias.

TERCERO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria de 1 **plaza de Técnico/a de programas de la oficina de normalización de la lingua de la Fundación Municipal de Cultura, Educación, y Universidad Popular,** en turno de promoción interna:

Presidente/a: Dña. Catalina Fernández González, personal laboral fijo como Directora de programas del Ayuntamiento de Gijón o suplente: D. Javier Rodríguez Reguero Técnico de Administración General de Entidad Local

Vocal primero/a: D. Roberto Avello Rodríguez, Profesor del departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, o suplente, Dña. Verónica Rodríguez Fernández, personal laboral fijo como Técnica de programas de la FMUCE Y UP.

Vocal segundo: D. Inaciu Galán González, Doctor. Académicu de númberu de L'Academia de la Llingua Asturiana L'Academia de la Llingua Asturiana, o suplente D. Xosé Ramón Iglesias Cueva, Llicenciáu, Académicu de númberu de L'Academia de la Llingua Asturiana

Vocal tercero: D. Pablo Xuan Manzano Rodríguez Diplomáu. Académicu de númberu de L'Academia de la Llingua Asturiana o suplente D. Pablo Rodríguez Medina. Llicenciáu. Académicu correspondiente de L'Academia de la Llingua Asturiana

Vocal Secretario/a: Dña. M.ª Nely Suárez Quiroga, funcionario de carrera como Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Gijón. o suplente, D. Eladio Hortal Fernández,funcionario de carrera del Ayuntamiento de Gijón con plaza de Técnico e Gestión

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.